

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	ORDENANZA	CÓDIGO: PM-02-R05		
		VERSIÓN: 02		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
	15	09	2010	
PÁGINA: 1 de 5				

No. 22
(12 DIC. 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300-5 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1966 y el Decreto Departamental 4670 de 1966,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Con la presente Ordenanza se establece la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Antioquia, la cual se enmarca dentro del siguiente manifiesto:

Avanzar en la creación, instalación y consolidación de capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), es necesario para que nuestro Departamento haga parte de la sociedad y la economía globalizada del conocimiento, de manera socialmente responsable, ambientalmente sostenible y económicamente competitiva. En particular, la CTel se reconoce como una de las bases fundamentales de la productividad y competitividad del Departamento y como un medio esencial para la generación de riqueza y bienestar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sistema Departamental de CTel. Como Sistema Departamental de CTel se entiende un sistema abierto, compuesto por el conjunto de instituciones de educación superior, entidades públicas, privadas y mixtas, así como personas, que realizan o promueven el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, generando capacidades territoriales en CTel en Antioquia. También forman parte del sistema las normas, políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo General. El objetivo general de la presente Política Pública es establecer un marco orientador de decisiones y actuaciones, y definir un esquema institucional de dirección y coordinación para la generación e instalación de capacidades territoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación, que sustenten el desarrollo social y el crecimiento económico del Departamento, con criterios de:

- Priorización de áreas estratégicas de conocimiento con potencial competitivo global y jalonamiento del desarrollo local, pertinentes a la realidad territorial;
- Focalización de esfuerzos por incrementar el talento humano de alto nivel, las competencias de innovación en las empresas establecidas y la creación y establecimiento en el territorio de empresas de conocimiento,
- Articulación de recursos financieros y eficiencia en su asignación y ejecución;
- Continuidad en la ejecución de planes, programas y proyectos;
- Visión regional, equidad territorial y cohesión social;



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

520

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	ORDENANZA	CÓDIGO: PM-02-R05 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">2010</td> </tr> </table> PÁGINA: 2 de 5	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

- Sostenibilidad ambiental;
- Desarrollo humano integral; y
- Respeto por los principios y valores éticos aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivos Específicos. Son objetivos específicos de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación de Antioquia:

1. Fomentar la investigación científica, tecnológica y la innovación, como factores esenciales de desarrollo, priorizando la generación de conocimiento en áreas estratégicas para la competitividad del Departamento.
2. Fortalecer las instancias e instrumentos de planificación, coordinación, articulación, financiación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública de CTel en Antioquia.
3. Fortalecer el Sistema Departamental de Innovación mediante la consolidación de sus agentes, sobretodo de sus interacciones, dado que el éxito del sistema está sustentado no sólo en la existencia de los agentes sino en la articulación entre los mismos.
4. Estimular la formación de talento humano en los niveles, cantidades y calidades que requiera el Departamento para la consolidación de sus capacidades de CTel, con especial énfasis en la formación de investigadores con nivel de maestría y doctorado.
5. Promover el acercamiento entre investigadores y empresarios, generando redes de conocimiento y conformando comunidades de CTel fuertes, acumulando capital humano integral capaz de generar riqueza y bienestar.
6. Fortalecer la generación, apropiación, divulgación, intercambio y transferencia del conocimiento y la investigación científica, así como la cultura de la innovación, buscando integrar al Departamento en la sociedad global del conocimiento para brindar mayor bienestar social de sus habitantes.
7. Fomentar la valoración, protección, transferencia y uso de conocimiento aplicando y respetando las normas de propiedad intelectual.
8. Promover y estimular el acceso de los bienes y servicios de alto contenido en conocimiento producidos en Antioquia a mercados nacionales e internacionales.
9. Fortalecer el desarrollo de capacidades en CTel en las subregiones del Departamento, así como la institucionalidad requerida, en busca de la descentralización y desconcentración científica y tecnológica, de acuerdo con los principios de desarrollo humano incluyente, equitativo, equilibrado y sostenible.
10. Fortalecer la posición del Sistema Departamental de CTel a nivel nacional e internacional, en áreas del conocimiento con potencial competitivo para el desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Líneas Estratégicas. La Política Pública de CTel de Antioquia tendrá las siguientes líneas estratégicas que orientarán la formulación e implementación de planes, programas y proyectos, que serán desarrollados con priorización, concertación y continuidad.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

51

- 1. Desarrollo de capacidades del talento humano para la productividad y la competitividad.** Conscientes de que el desarrollo de capacidades humanas es la condición primordial del desarrollo en CTel de una sociedad, es necesario fomentar la promoción y financiación de la formación, capacitación y actualización del talento humano, lo mismo que los sistemas de formación apropiados para adelantar actividades científicas, tecnológicas y de innovación en las áreas estratégicas seleccionadas por el Departamento, mediante alianzas entre los sectores académicos, productivos, estatales, la sociedad y demás agentes del Sistema Departamental de CTel.
- 2. Fomento a la innovación para el desarrollo económico.** Desarrollar capacidades de innovación en las áreas estratégicas seleccionadas por el Departamento, en las empresas asentadas en Antioquia, mediante la entrega de incentivos, el fomento de alianzas interinstitucionales -entre otros con: grupos de investigación, entidades de educación superior y centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación-, y la definición, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos desarrollados para tal fin, con el establecimiento de mecanismos de seguimiento, control y evaluación para medir su eficacia.
- 3. Estímulo a la creación de empresas basadas en conocimiento.** Apoyar la creación y el establecimiento de empresas basadas en conocimiento mediante instrumentos de fomento, fortalecimiento y financiación, para ampliar la oferta de productos y servicios de alto valor agregado, priorizando las áreas estratégicas definidas por el Departamento.
- 4. Fortalecimiento de la propiedad intelectual.** Implementar mecanismos que faciliten la protección y uso del conocimiento desarrollado en la región, así como el aprovechamiento de aquel que está protegido en el país y en el mundo mediante la creación de programas y proyectos.
- 5. Apropiación social del conocimiento.** Incentivar e impulsar en los diversos agentes y sectores del territorio la producción, adaptación, transformación, modificación y uso del conocimiento, nacional e internacionalmente, como parte de un proceso de transformación económica y social de Antioquia, con el fin de lograr su integración en la cultura y la vida de la sociedad como factor de desarrollo armonioso.
- 6. Fortalecimiento, consolidación y cooperación del sistema departamental de CTel.** Facilitar a los agentes del sistema departamental de CTel (universidades, empresas, entidades del estado, entidades de apoyo, unidades de interfaz, grupos de investigación e instituciones registradas en COLCIENCIAS) la infraestructura y las herramientas que les permita planear, articular, ejecutar, fortalecer y mantener acciones conjuntas, coordinadas, colaborativas y solidarias en torno al desarrollo y fortalecimiento de capacidades territoriales en las áreas estratégicas priorizadas para Antioquia, promoviendo una agenda de acción común e incrementando y asegurando los recursos públicos y privados y de cooperación internacional destinados al fomento de la CTel.
- 7. Internacionalización del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento.** Desarrollar programas y proyectos para la inserción e interacción de los actores, instituciones, productos y conocimiento generado por el Sistema Departamental de CTel en redes de producción y mercados nacionales y mundiales del conocimiento, así como la atracción al territorio antioqueño de agentes, conocimiento e inversión internacional que fortalezca el sistema.

e
mu



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	ORDENANZA	CÓDIGO: PM-02-R05 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </table> PÁGINA: 4 de 5	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

ARTÍCULO SEXTO: Esquema de Gobierno del Sistema Departamental de CTel: Se entiende por esquema de gobierno las instancias de dirección, coordinación, asesoría y ejecución del Departamento para la implementación de la presente política, así como sus responsabilidades fundamentales y los instrumentos de Política. Lo componen:

- **Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación-CODECYT:** Este Consejo representa la máxima instancia de dirección del Sistema Departamental de CTel, sus funciones, integrantes y forma de selección están consagradas en el Decreto Departamental 2455 de 2010.
- **Comisión Regional de Competitividad:** Esta instancia, en materia de CTel, hace parte del proceso de concertación para la formulación e implementación de programas y líneas estratégicas de CTel. El CODECYT es la mesa de CTel de esta comisión.
- **Consejo de Gobierno de la Gobernación de Antioquia:** Este consejo, integrado por el Gabinete Departamental, es una instancia de coordinación interna en la Gobernación para la gestión interinstitucional de la CTel en lo que se refiere a esta política.
- **PLANEA:** De manera directa o a través de los Grupos de Pensamiento Estratégico y Prospectiva. El PLANEA es una instancia de asesoría para el Consejo de Gobierno, el CODECYT y la Comisión Regional de Competitividad.
- **Gestores, Ejecutores y operadores de programas y proyectos:** Para la gestión, ejecución y operación de programas y proyectos, podrá contarse con organizaciones como Comités Universidad-Empresa-Estado, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Investigación, Centros de Productividad, Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica, Parques Tecnológicos, Cámaras de Comercio, Instituciones de Educación Superior, empresas con capacidades y responsabilidades de CTel y otras entidades sin ánimo de lucro, así como alianzas entre ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Plan Estratégico Departamental de CTel. La administración departamental, a través de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación o su equivalente, diseñará de manera participativa el Plan Estratégico Departamental de CTel, siguiendo las orientaciones trazadas en la presente política, con una visión de largo plazo, el cual deberá ser avalado por el CODECYT y estar en coordinación con los planes nacionales y locales de CTel y el cual será el capítulo de CTel del Plan Regional de Competitividad. Este Plan deberá ser tomado como marco de referencia para la elaboración de los planes de desarrollo departamental de los próximos 10 años, y definirá las metas a lograr. En cumplimiento del presente artículo, será adoptado como Plan Estratégico de CTel de Antioquia ACTIVANTIOQUIA, el cual ha sido construido por la administración departamental y avalado por el CODECYT.

ARTÍCULO OCTAVO: Sistema de Información de CTel Departamental: El Gobierno Departamental deberá proveer de estadísticas, indicadores y estudios que permitan la evaluación de manera permanente de la presente política, utilizando, entre otros, indicadores relativos a: gasto e inversión pública y privada en CyT e I+D; doctores y personal dedicado a I+D; grupos de investigación reconocidos por Colciencias; iniciativas de emprendimiento y creación de empresas basadas en conocimiento; percepción pública de la ciencia; inversión empresarial en innovación; número de



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	ORDENANZA	CÓDIGO: PM-02-R05 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </table> PÁGINA: 5 de 5	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

empresas innovadoras; patentes; y otros que sean pertinentes al seguimiento y evaluación de la presente política.

ARTÍCULO NOVENO: Financiación: Son fuentes de financiación para la presente política los recursos del sector público de orden nacional, departamental y municipal, así como los recursos provenientes del sector productivo y de la cooperación internacional. Se busca mediante la presente ordenanza incentivar a la región para llegar a un nivel de inversión en I+D del 1,5% del PIB regional en los 10 años siguientes a su aprobación.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de la presente política, en ningún caso el presupuesto anual para la dependencia responsable del fomento de la CTel en el Departamento podrá ser inferior al ejecutado en el año inmediatamente anterior. Lo anterior no reemplazará los recursos de inversión que cada dependencia del Departamento destine para el fortalecimiento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Informe anual a la Honorable Asamblea. El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECYT), con el apoyo de entidades públicas y privadas, rendirá un informe anual a la Honorable Asamblea Departamental sobre el avance, cumplimiento de metas y desarrollo de la Política Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme con el proceso de rendición de cuentas y a través de indicadores que el mismo establecerá.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Autorización. Se autoriza al Señor Gobernador de Antioquia para hacer los traslados presupuestales que se consideren necesarios para la implementación de la presente política

ARTÍCULO DOCEAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de noviembre de 2011.


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Presidente


IGNACIO SOLANO ARANGO PALACIO
Secretario General



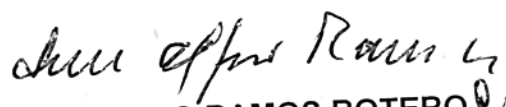
Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

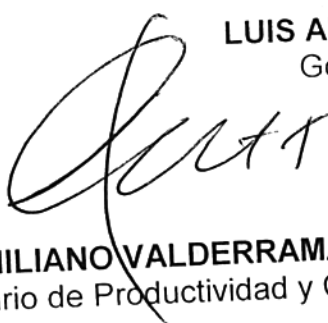
Recibido para su sanción el día 01 de diciembre de 2011.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 12 DIC. 2011

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".


LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia


MAXIMILIANO VALDERRAMA ESPINOSA
Secretario de Productividad y Competitividad


MAURICIO VILLEGAS MESA
Secretario de Hacienda


BEATRIZ ELENA GOMEZ MOLINA
Secretaria General


ANA CRISTINA MORENO PALACIOS
Directora Departamento Administrativo
de Planeación